



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 765 -2019-MPM/A

Moyobamba, 28 OCT. 2019

VISTO:

El Oficio N° 024-2019/M.C.P – V.L.C, de fecha 01 de julio de 2019; Informe Técnico N° 360-2019-MPM-GDT/SGPTTyCU/HQN, de fecha 07 de agosto de 2019; Nota Informativa N° 879-2019-MPM/GDT/SGPTTyCU, de fecha 09 de mayo de 2019; Informe Legal N° 210-2019-MPM/OAJ, de fecha 24 de octubre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 212, inciso 212.1, establece: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efectos retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". 212.2. "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, con el Oficio N° 024-2019/M.C.P – V.L.C, de fecha 01 de julio de 2019, el Alcalde delegado del Centro Poblado Valle la Conquista, solicitó la rectificación de Títulos de Propiedad entregados en Valle La Conquista por carecer de error material en (Nombres, Apellidos, DNI, Direcciones de nombres de Calles, la misma que adjunta los títulos que se tiene que corregir;

Que, mediante el Informe Técnico N° 360-2019-MPM-GDT/SGPTTyCU/HQN, de fecha 07 de agosto de 2019, el asistente especial de catastro de la Sub Gerencia de Planeamiento Territorial, Transporte y Control Urbano, realiza su análisis y concluye lo siguiente: i) señala que se encuentra conforme el trámite de rectificación por error material de digitación de tres (3) Títulos de Propiedad otorgado por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en el Centro Poblado Valle la Conquista;

Que, con la Nota Informativa N° 879-2019-MPM/GDT/SGPTTyCU, de fecha 09 de mayo de 2019, el Sub Gerente de Planeamiento Territorial, Transporte y Control Urbano, remite a Secretaria General, los títulos de Propiedad Rectificado del Centro Poblado de Valle la Conquista, emitido por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, y así pasar al despacho de Alcaldía para la firma correspondiente;

Que, mediante el Informe Legal N° 206-2019-MPM/OAJ, de fecha 21 de octubre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, se pronuncia con respecto a la rectificación de título de propiedad a favor de los tres (03) títulos del Centro Poblado de Valle la Conquista, **concluyendo:** Se Considera Procedente la petición del Alcalde de Centro Poblado Valle la Conquista; en consecuencia, Proceder la Rectificación de los Títulos de Propiedad, de los predio Urbano;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 765 -2019-MPM/A

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y en concordancia con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR FUNDADA la petición del Sr. Pedro García Carhuapoma, con DNI N° 01051487, Alcalde Delegado del Centro Poblado Valle La Conquista; en consecuencia, Rectificar los Títulos de Propiedad expedido por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, a favor del Centro Poblado Valle La Conquista, según se detalla a continuación:

BENEFICIARIOS	MANZANA	LOTE	DICE	DEBE DECIR
Lisvy Lisett Alvarado Quintana	Ñ	1	Lissett	Lisett
Manuel Victoriano Torres Carranza	Ñ	4	Tores	Torres
Claudia Anabell Segura Avellaneda	Ñ	11	Anabel	Anabell

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución al Alcalde Delegado del Centro Poblado Valle La Conquista; asimismo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial y demás áreas para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial realizar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
ALCALDIA
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE